CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 05/2017

CD Nº 01/2017 - ID Nº 327.847

"PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CAFÉ FICHA S.R.L.**, con **RUC N° 80002638-1**, domiciliada en la casa de la calle Lillo N° 3274 c/ Madame Lynch, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° 606.960 – 611.612, representada para este acto por el **Sr. Philippe Jacques Moro**, con **Cédula de Identidad Nº 1.550.152**, en carácter de **Gerente**, según Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada otorgada por Escritura Pública N° 330, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la prórroga del plazo del **Contrato Nº 05/2017 "Provisión de Café de Máquina".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La **Resolución Directorio N° 1144/2018**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 05/2017,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se prorroga el plazo del Contrato hasta el **31 de diciembre de 2018**, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presente Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 días del mes de AGOSTO del año 2018.

PHILIPPE JACQUES MORO
GERENTE
CAFÉ FICHA S.R.L.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL